

LINEAMIENTOS SALARIALES

9^a Ronda Salarial



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MTSS



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Montevideo, 7 de julio de 2021

Lineamientos Salariales – Poder Ejecutivo

La realidad indica que, como resultado del impacto de la pandemia, hay sectores muy afectados y otros menos o poco afectados.

Por lo tanto, se propone diferenciar los lineamientos en sectores muy afectados y sectores menos o poco afectados por la pandemia.

1) Sectores Menos Afectados por la Pandemia

- Plazo del Convenio: 2 años.
- Criterio de ajuste: regirse por el indicador de inflación esperada más un componente de recuperación.
- Pautas diferenciales según cantidad de trabajadores por empresa:
(a) micro empresas y (b) pequeñas, medianas y grandes.
- Se define a las microempresas como aquellas que tienen menos de 5 trabajadores y facturan hasta 2 millones de UI al año

1) Sectores Menos Afectados por la Pandemia

1.1. Micro Empresas:

Propuesta: Recuperación de +1pp de Salario Real durante el período.

Ajustes propuestos: 2,5% en julio 2021 (0,7% de recuperación); 3,2% en enero 2022 (-0,5% de recuperación); 2,8% en julio 2022 (0,8% de recuperación); 3% en enero 2023 (0 de recuperación).

1.2. Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas

Propuesta: Recuperación de +1,6pp de Salario Real durante el período

Ajustes: 2,5% en julio 2021 (0,7% de recuperación); 3,5% en enero 2022 (-0,2% de recuperación); 3,1% en julio 2022 (1,1% de recuperación); 3% en enero 2023 (0 de recuperación)

1) Sectores Menos Afectados por la Pandemia

Ajuste al Final del Convenio:

El ajuste final equivale a la eventual diferencia que se verifique entre la inflación esperada y la efectivamente ocurrida desde el 1º de julio de 2021 al 30 de junio de 2023.

Para los trabajadores de aquellos sectores de actividad que registren más del 98% de cotizantes en BPS en junio de 2023 con respecto a junio de 2019 se aplicará el ajuste final del 100% a partir del 1º de julio

Para los trabajadores de aquellos sectores de actividad que registren entre 96 y 98% de cotizantes en BPS en junio de 2023 con respecto a junio de 2019 se aplicará el 80% del ajuste final a partir del 1º de julio

1) Sectores Menos Afectados por la Pandemia

Ajuste al Final del Convenio:

Para los trabajadores de aquellos sectores de actividad que registren menos del 96% de cotizantes en BPS en junio de 2023 con respecto a junio de 2019 se aplicará el 60% del ajuste final a partir del 1º de julio.

En todos los casos, el monto restante que no se otorgue con respecto al total del ajuste final, se registrará y se diferirá para la siguiente Ronda Salarial.

Excepción:

Aquellos salarios que estén por encima de los \$110.000 nominales serán objeto de ajuste final únicamente por la proporción del salario menor a \$110.000.

2) Sectores Muy Afectados por la Pandemia

- Plazo del Convenio: 1 año.
- Pauta única para todas las empresas.
- Determinación de Sectores muy afectados: aquellos que fueron exonerados del pago de los aportes patronales según el artículo 2 de la Ley N° 19.942.
- **Julio 2021: sin ajuste**
- **Enero 2022: 3%**

Muchas Gracias



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MTSS



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Montevideo, 7 de julio de 2021